



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**
www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ACUERDO DE CONCEJO N° 50-2024-MPCH

Chupaca, 24 de junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO,

LA CARTA N° 003-2024-MPCH/REG COMISION DE FISCALIZACION MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, ACUERDO N° 06 DE LA SESION ORDINARIA N° 23, DE FECHA 21/06/2024.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reección de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

QUE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA N° 23 DE FECHA 21/06/2024, ACUERDO N° 06. SE ACORDO Y APROBO POR UNANIMIDAD EL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE LOS REGIDORES **JUAN CORDOVA PÉREZ, SANDRA MARLENE CERVANTES OSORIO Y ANALI DEL CARMEN CERRÓN OCHOA**. ASIMISMO SU EJECUCION SEGÚN CORESPONDA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31812.

POR ESTAS CONSIDERACIONES EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD EL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE LOS REGIDORES **JUAN CORDOVA PÉREZ, SANDRA MARLENE CERVANTES OSORIO Y ANALI DEL CARMEN CERRÓN OCHOA**. ASIMISMO SU EJECUCION SEGÚN CORESPONDA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31812

ARTICULO SEGUNDO Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a La Comisión de Fiscalización para su cumplimiento

REGISTRESE COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Basillas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026